

TRABAJANDO
PARA USTED

Int. 78

DESIGNA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN
PÚBLICA N°34-2026.

CON ESTA FECHA SE HA ORDENADO LO SIGUIENTE:

ORDEN DE SERVICIO N°

211

VALPARAÍSO,

29 MAYO 2026

VISTOS:

1. El Decreto Ley N°1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley N° 18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las disposiciones del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, (D.O. de 05.04.1978) y sus modificaciones, aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU;
4. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003, y su Reglamento, contenido en el D.S. de Hacienda N° 661 de 2024;
5. La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
6. La Ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios economía circular en las compras del estado, publicada en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 2003;
7. La Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses;
8. El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Texto reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, y sus posteriores modificaciones;
9. La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.) de 2015 mediante la cual se fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, al programa de vivienda aprobado por el Decreto N° 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
10. La Resolución Exenta N° 1.440 (V. y U.) de 2022 mediante la cual se fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, al programa de vivienda aprobado por el Decreto n° 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
11. La Resolución Exenta N°1832 (V. y U.) de 2023, mediante la cual se modifica Resolución Exenta N° 1.440 (V. y U.), de 2022, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Viviendas, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
12. La Resolución Exenta N°488 (V. y U.) de 2023, mediante la cual modifica resoluciones exentas N°1.875 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones; N°1.237 (V. y U.), de 2019; N°3.131 (V. y U.), de 2016; N°1.245 (V. y U.) de 2021 y N°6.509 (V. y U.), de 2016, que regulan la asistencia técnica,

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO – GOBIERNO DE CHILE
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono 32-2263600 / www.serviuvalpo.cl

GOBIERNO DE CHILE



TRABAJANDO PARA USTED

jurídica y social a proyectos habitacionales financiados a través del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011; D.S. N°27 (V. y U.) de 2016; D.S. N°10 (V. y U.), de 2015; D.S. N°1 (V. y U.), DE 2011 y D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, respectivamente;

13. La Resolución Exenta N°4342 de fecha 05 de mayo de 2026 que aprueba Bases Administrativas Especiales y sus anexos, formatos y antecedentes técnicos complementarios para la Licitación Pública N°34-2026 denominada "CONTRATACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA DAR ATENCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FSEV, TIPOLOGÍA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, PERÍODO ASIGNACIÓN MODALIDAD INDIVIDUAL (REGULARES, ASIGNACIÓN DIRECTA Y DAMNIFICADOS), Y CASOS SIN APLICACIÓN DE PERÍODOS ANTERIORES, HASTA UN CUPO DE 400 CASOS, PROVINCIA DE MARGA MARGA, REGIÓN DE VALPARAÍSO";
14. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de (V. Y U.), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16° que establece: "El Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden";

CONSIDERANDO:

1. La Licitación Pública N°34-2026 denominada "CONTRATACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA DAR ATENCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FSEV, TIPOLOGÍA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, PERÍODO ASIGNACIÓN MODALIDAD INDIVIDUAL (REGULARES, ASIGNACIÓN DIRECTA Y DAMNIFICADOS), Y CASOS SIN APLICACIÓN DE PERÍODOS ANTERIORES, HASTA UN CUPO DE 400 CASOS, PROVINCIA DE MARGA MARGA, REGIÓN DE VALPARAÍSO";

ORDENO:

- 1° Desígnese la siguiente Comisión Técnica de la Licitación Pública N°34-2026, para que realice para que realice la apertura técnica y económica de las ofertas, evalúe y emita el informe de selección correspondiente:

Srta.	Dafne Quiroz Herrera	Asistente Social, quien actuará como Presidenta de la comisión.
Sr.	Javier Bernal Pérez	Técnico en Administración
Sr.	Rafael Cueto Canales	Abogado

Actuará como suplente en caso de ausencia por Licencia Médica o vacaciones de alguno de los funcionarios SERVIU anteriormente citados, el Sr. Alejandro Aracena Salinas, Contador Auditor.

Se hace presente a los funcionarios designados que de encontrarse en algunas de las situaciones previstas en el artículo 35 de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y 84 de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, deberán informarlo de inmediato al suscrito a efectos de proceder a la designación del funcionario de reemplazo.

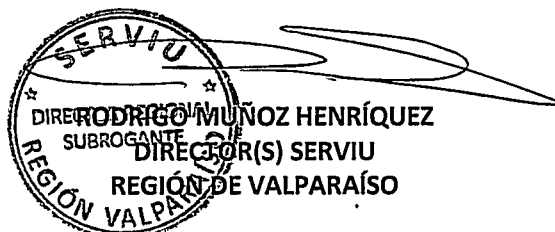
LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ COMO FUNCIÓN: EFECTUAR EN UNA ETAPA LA APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS, EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL PORTAL, ACTO EN EL CUAL ACEPTARÁ O RECHAZARÁ LAS OFERTAS DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS PUNTOS 6.2 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.



**TRABAJANDO
PARA USTED**

- 2° Las Ofertas serán evaluadas por la Comisión Técnica designada dentro de un plazo máximo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de apertura técnica y económica de las Ofertas. La Comisión Técnica aplicará lo señalado en el punto 9° de las Bases Administrativas, con el objeto de determinar el listado priorizado de los proponentes y emitirá un pronunciamiento al Director (S) del Servicio, quien adjudicará la Licitación.
- 3° Déjese establecido que el presidente(a) de la Comisión Técnica tendrá la responsabilidad de citar, hacer sesionar a la comisión, velar que la Comisión Técnica suscriba debidamente la "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA".
- 4° Una vez concluida la evaluación de las ofertas, el presidente(a) de la Comisión Técnica deberá remitir a la Encargada de la Oficina Propuestas, el Informe de selección correspondiente.
- 5° La Encargada de la Oficina Propuestas someterá a la consideración del Sr. Director(S) del Servicio, el Informe de Evaluación y los antecedentes respectivos, quien resolverá respecto de la adjudicación de la licitación conforme a sus propias facultades.
- 6° El presente acto administrativo se publicará en el Sistema de Información del Mercado Público www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MJSG/KME/mag.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización
- Oficina Propuestas
- Integrantes Comisión
- Oficina de Partes